REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 0013

RESOLUCION No. 92-2-1-1- 0001644

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma integral del estatuto de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA

QUE el señor Xavier Rosales Aspiazu, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1405 del 29 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA hasta el 31 de diciembre de 2046; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 0018

0001644

Resolución No. 92-2-1-1-
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA

restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1949 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 31 JUL. 1992

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.AIdeD.AdeM
DL:KVdeM
Exp. No.2592-50

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito esta Resolución de fojas 23.483 a 23.484, número 8.636 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.877 del Repertorio.- Guayaquil, agosto diez y ocho de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador - Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena...

co en la Resolución que antecede a fojas 451 del Registro Mercantil de 1.959; 8.554 del mismo Registro de 1.966;89.103 de dicho Registro de 1.977; 11.466 del referido Registro de 1.981; 38.227 del antedicho Registro de 1.986; 41.749 del - expresado Registro de 1.987; 10.342 del Registro Mercantil de 1.988; 27.162 del mismo Registro de 1.989; 19.850 y 19.869 del aludido Registro de 1.991, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto diez y ocho de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil